



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-34693239- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDU N° 256/2020

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-34693239- -INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 256/2020, Adquisición de Elementos de Enfermería, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de seis (6) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, lo que ocurra primero. SOLPED N° 78/586.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 256/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: INSTRUEQUIPOS S.A., DISTRIBUIDORA MAS S.R.L., PRODULAB S.R.L., y ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora, considera admisibles las ofertas presentadas por las firmas INSTRUEQUIPOS S.A., y PRODULAB S.R.L.; y con respecto a la oferta presentada por firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., manifiesta que fue presentada fuera del horario de apertura establecido en la constancia de publicación mencionada, corresponde declarar la misma inadmisibile y no será tenida en cuenta para el análisis económico.

Que asimismo, la Comisión actuante manifiesta con respecto de la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MAS S.R.L., se solicita al proveedor, mediante correo electrónico adjunto en orden N° 69, que subsane la documentación presentada, dado que no se encuentra suscrita en todas sus fojas y se observa una leyenda que manifiesta que su oferta tiene una validez de 30 (treinta) días. Por esto último, se requiere a la firma mencionada que rectifique o ratifique dicho plazo, dado que difiere de lo establecido por el Art. N° 63 del RCYC aprobado por Resolución 124/DE/2018. Como consta en los correos adjuntos en orden N° 69, el proveedor envía el pliego firmado, pero ratifica el plazo de validez colocado. Por tal motivo la oferta resulta inadmisibles y no será tenida en cuenta para el análisis económico.

Que el efector informa en Anexo D, que los insumos solicitados en el presente requerimiento se encuentran contemplados en la LP iniciada bajo EX-2020-32643374- -INSSJP-GESP#INSSJP, la cual se encuentra en curso. A su vez, la Comisión actuante informa que se consulta el estado actual de la Licitación ut supra mencionada, informándose a esta instancia que el expediente consultado se encuentra en la GESP para ser trabajado.

Que la Comisión Evaluadora manifiesta en relación a los renglones N° 1, 2, 4 y 5: se sugiere desestimar las ofertas más económicas recibidas para los presentes renglones, dado que superan lo estimado por el efector en un porcentaje al 20 % (veinte por ciento).

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: PRODULAB S.R.L., e INSTRUEQUIPOS S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 256/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres, con 90/100 (\$322.453,90).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 780000586.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 256/2020, Adquisición de Elementos de Enfermería, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de seis (6) meses, o hasta que se adjudique la Licitación en trámite, lo que ocurra primero. SOLPED N° 78/586; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., y DISTRIBUIDORA MAS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declárese admisibles las ofertas presentadas por las firmas INSTRUEQUIPOS S.A., y PRODULAB S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar los renglones N° 1, 2, 4 y 5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 256/2020, por un monto total de Pesos Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres, con 90/100 (\$322.453,90), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conformes las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

#### ANEXO-I-

R°	Descripción		Marca	Proveedor	Precio Unitario	Subtotal	Total por Adjudicado
3	Colchones antiescaras, con compresor y kit reparacion	30	EUROMIX	PRODULAB S.R.L.	\$ 9.238,05	\$ 277.141,50	\$ 286.553,90
7	Alicate para corte de uñas reforzado con resorte 13CM.	10	BELMED	PRODULAB S.R.L.	\$ 941,24	\$ 9.412,40	

6	Tensiómetros de pared.	10	JIANDA	INSTRUEQUIPOS S.A.	\$ 3.590,00	\$ 35.900,00	\$ 35.900,00
TOTAL POR ADJUDICACION						\$	322.453,90

R°	Descripción	Cant.	Estado
1	Tensiómetros aneroides, con biauriculares.	76	DESESTIMADO
2	Tensiómetros digitales.	76	DESESTIMADO
4	Pie de suero, con soporte regulable y ruedas.	10	DESESTIMADO
5	Tensiómetros aneroides, de pie, móvil.	5	DESESTIMADO

CDU 256/2020